No. GS-2024- 000994 -DILOF / ARLOG - GUINT-29.10

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el
Hora Firma

15 ENE 2024

Bogotá D.C., 11 de enero de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DIRAF No. 06-2-10315-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/11/2023**	**Hasta**	**06/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015343-DILOF del 14/11/2023, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designa como supervisor del contrato de compraventa 06-2-10315-23 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1 al señor Subintendente WILLIAM SARMIENTO CHAVES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

CONTRATO	06-2-10315-23
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá
CARGO	Directora Logística y Financiera
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0984 del 20 de junio de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio 2023
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL: SPARTA SHOES S.A.S.** **NIT:** 900.315.346-0 **GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL:** EDGAR HUERTAS GARCÍA **IDENTIFICACIÓN:** CC. 79.720.093 expedida en Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Diagonal 17c Sur No. 25 – 26 Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 312 397 80 53 **E-MAIL:** spartashoes@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 175 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable seguimiento contractual del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II. Correo electrónico: diraf.quint.contratos@policia.gov.co Teléfono: (601) 515 90 00 ext. 9319.
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO", LOTE 1.,** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2.
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.399'915.000,00) INCLUIDO IVA,** discriminados así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REG	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO INTEMPERIE	A-02-02-01-002-004 COTACOPI PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	16	CALZADO Y ROPA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$3.399.915.000,00

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega parcial por lote completo, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** para efectuarse el pago al contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 en materia de facturación electrónica. El pago se hara a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SPARTA SHOES S.A.S. **NIT:** 900.315.348-0 **BANCO:** BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** Corriente **NÚMERO DE CUENTA:** 89517547522.
CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37923 del 15/05/2023, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.999.900.000,00) expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (E), recurso 10
CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 25 de diciembre de 2023. **Nota 1:** las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" **Nota 2:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 3:** de acuerdo al artículo 17 "*del derecho al debido proceso*" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Los elementos serán recibidos de forma total por lote completo, de conformidad con las necesidades proyectadas en la reunión de coordinación y una vez se de cumplimiento a lo establecido en la guía técnica GTMO 0004-A3 (actual) y en concordancia con el plazo de ejecución establecido, previo cumplimiento de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del anexo No. 2
CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA.	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del calzado de calle para hombre, en material sintético para el personal masculino de la Policía Nacional se realizará de manera directa en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera ubicado la calle 64G No. 90A-04 barrio Álamos en Bogotá D.C., los elementos se entregarán debidamente empacados, de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y rotulados y/o de acuerdo a lo establecido en la NTDM-0093-A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Adiciones	no aplica
Modificatorios	Mediante comunicado oficial GS-2023-020144-DILOF
Prorrogas	Mediante comunicado oficial GS-2023-020144-DILOF
Otros	no aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

NOVIEMBRE 2023

- Mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2023 se cita a la firma contratista, organismo certificador y funcionario del grupo control de calidad a reunión de coordinación en las instalaciones del Grupo de Intendencia, el día 20/11/2023 así se hace la solicitud al contratista para que radique el plan maestro en las instalaciones del grupo de calidad.

- El día 20/11/2023 se realiza reunión de coordinación con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de compraventa 06-2-10315-23, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1 quedando como constancia ACTA 000829.

- Mediante ACTA 000830 se deja constancia de la reunión de aclaración y aprobación de ensayos a realizar en la ejecución del contrato de compraventa 06-2-10315-23, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1

- Mediante correo electrónico sin número del 04/12/2023 la empresa SPARTA SHOES SAS solicita muestreo de materia prima para el día 07/12/2023, solicitud que es remitida al grupo control de calidad

DICIEMBRE 2023

- Mediante documento allegado por la empresa SPARTA SHOES SAS a la ventanilla de radicación DIPON GE-2023-087037-DIPON solicita prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23

- Mediante correo electrónico sin número del 13/12/2023 la empresa SPARTA SHOES SAS solicita muestreo del 2% para el día 18/12/2023, solicitud que es remitida al grupo control de calidad.

- Mediante comunicado oficial GS-2023-019012-DILOF del 15/12/2023 se emite concepto de la solicitud de prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23.

- Mediante correo electrónico sin número del 18/12/2023 la empresa SPARTA SHOES SAS solicita muestreo de 80% y 100% para el día 26/12/2023.

- El día 20/12/2023 el grupo control de calidad allega respuesta del muestreo del 2%

- Mediante correo electrónico sin numero del 21/12/2023 la empresa ESPARTE SHOES SAS envía cronograma de atestiguamientos a realizar.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-020144-DILOF se notifica la prorroga 1 y modificatorio 1 al contrato 06-2-10315-23.

- El 29/12/2023 el Grupo control de calidad allega ILE 2126/2023 con el cual da viabilidad para el ingreso de los elementos al almacén general de vestuario DILOF.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro. ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD
1	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO". LOTE 1	26.666

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	SI	Mediante acta 000829 se realiza reunión de coordinación
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.	SI	Se realiza reunión de coordinación 20/11/2023
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	SI	Solicitado mediante correo electrónico sin numero por parte de la empresa SPARTA SHOES SAS para el día 07/12/2023
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.	SI	De conformidad con lo que establece la GTMD-004-A3
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.		
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar.	N/A	De conformidad con lo que establece la GTMD-004-A3
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		

Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		De conformidad con lo que establece la GTMD-004-A3
GARANTÍA TÉCNICA		
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA**: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.	N/A	PERMANENTE
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA		
El supervisor del contrato y el apoyo técnico, podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.	N/A	PERMANENTE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	N/A	PERMANENTE
REQUISITO AMBIENTAL		
El contratista debe propender porque los elementos, insumos y material a adquirir contenga componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento. De igual forma, deben garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de		PERMANENTE

forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 ""EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y/o información).	N/A	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.		Dentro de los documentos que se originan el pago de los elementos se hace exigible pago aportes parafiscales salud y pensión.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	N/A	PERMANENTE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta junto con los documentos requeridos por la señora directora de la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SPARTA SHOES SAS.

NIT: 800.141.397-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 89517547522
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4 Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas 2023

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$3.399.915.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$3.399.915.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden de compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden de compra – valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden de compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
A la fecha el contrato se encuentra en ejecución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$0,00	N/A

4.1 Entrada de Bienes

Dentro del periodo informado no se realizó entrada de bienes

4 RECOMENDACIONES

N/A

5.1 CONCLUSIONES

- Mediante documento allegado por la empresa SPARTA SHOES SAS a la ventanilla de radicación DIPON GE-2023-087037-DIPON solicita prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23

- Mediante comunicado oficial GS-2023-019012-DILOF del 15/12/2023 se emite concepto de la solicitud de prorroga y modificatorio al contrato 06-2-10315-23.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-020144-DILOF se notifica la prorroga 1 y modificatorio 1 al contrato 06-2-10315-23.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas.
	NO___	

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **WILLIAM SARMIENTO CHAVES**
Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
Supervisor contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10315-23
Correo electrónico: william.sarmiento@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3132661288